

**BAREMO GENERAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS
DE PROFESOR ASOCIADO**
(excluidos los asociados de Ciencias de la Salud)

Las Comisiones encargadas de seleccionar a los concursantes deberán utilizar los valores que se indican como valores máximos, adecuando las valoraciones en función de los méritos aportados por los concursantes a las características y, en su caso, al perfil de las plazas, de acuerdo con los coeficientes de ponderación expuestos en el Anexo I.

PUNTUACIÓN

	Máximo	Máximo
Actividad profesional diferente de la docente universitaria relacionada con el perfil solicitado. 4 puntos por año computable: Docencia en educación no universitaria en aspectos relacionados con el área. Exposiciones..... Obras artísticas..... Premios a obras.....	10 10 10 10	40
Titulación académica adecuada a la plaza Grado en BBAA..... Grado de Educación..... Máster Investigación..... MH/Premios de Fin de Grado/Fin de Máster.....	5 5 5 5	20
Título de doctor.....	15	15
Actividad docente universitaria reglada en aspectos relacionados con la plaza (asignaturas dentro del área) Cada mes de clases Proyecto Innovación Docente.....	5 5	20
Experiencia como tutor no universitario de Prácticas académicas curriculares y extracurriculares de estudiantes universitarios.		5
MÁXIMO COMPUTABLE		100

Méritos adicionales: Se sumarán un máximo de 15 puntos al concursante que acredite evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor contratado doctor o un máximo de 10 puntos si el concursante acredita poseer evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor ayudante doctor. Ambos méritos son mutuamente excluyentes. En el caso de que el candidato posea acreditación a cuerpos docentes universitarios le será de aplicación el mérito preferente descrito a continuación sin que pueda obtener puntuación alguna por ninguno de estos dos méritos.

Méritos preferentes (acreditados documentalmente):

- a.- Acreditación a cuerpos docentes A la puntuación global obtenida se sumará un máximo de 30 puntos que dará lugar a la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre 30 puntos si la acreditación es en la rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 10 puntos en otras ramas.

Se fija la puntuación mínima para ser declarado apto en **20 puntos** y para que pueda formar parte de la Bolsa de empleo.

“Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).”